

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó memorial dando cuenta de notificación por medio electrónico. A Despacho.
Medellín, 23 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Juan Manuel Giraldo Quintero
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00352 00
Sus. No.	Requiere Demandante para cumplir con lo ordenado previo a resolver sobre la notificación.

Toda vez que, por auto del 02 de julio de 2020, se había requerido a la parte demandante para que, entre otros asuntos, procediera a solicitar la notificación del demandado a través de su correo electrónico, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, suministrando la dirección electrónica, afirmando bajo la gravedad del juramento, que se entendería prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar; sin que a la fecha se haya hecho lo pertinente, pues la certificación de la propia entidad demandada a lo sumo solo evidencia el conocimiento de dicha dirección electrónica; se requiere a la parte demandante para que cumpla con tales exigencias legales previo a resolver sobre tal notificación.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-

11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>078</u> .  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
